



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

VISTO: La falta de constancia documental de la incorporación al Dominio Público Municipal de las calles y plazas de nuestra Localidad; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de los programas impulsados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Gobierno Nacional, se han presentado distintos proyectos de desarrollo.

Que desde dicha secretaría, se ha solicitado se acompañe Ordenanza en la que se hubiere incorporado al Dominio Público Municipal las calles y plazas de nuestra Localidad.

Que si bien dichos espacios siempre han sido de ese carácter, resultó imposible localizar la Ordenanza que incorpora los mismos al Dominio Público Municipal, por lo que ante la necesidad de acreditar tal extremo, corresponde dictar la presente a tales fines;

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

En uso de sus atribuciones Sanciona con fuerza de:

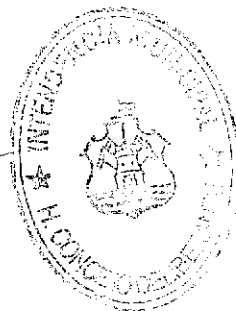
ORDENANZA Nº 332/17

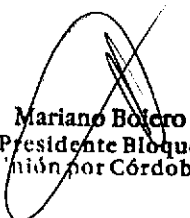
ARTÍCULO 1º: INCORPORAR al Dominio Público Municipal la totalidad de las calles comprendidas dentro del ejido urbano, incluido los pasajes, las plazas centrales y Parque que se pueden observar en el plano de la Localidad que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Graciela Inés Tisera
Presidente del Bloque UCR


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal




Mariano Bólero
Presidente Bloque
Unión por Córdoba


CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


ANA MARÍA CABRERA
Vicepresidente 2º

DADO: en la localidad de Laborde a los 03 días del mes de agosto de 2017 y promulgada por Decreto Nº96 /17 - Acta Nº 30